CONTRALORÍA
General de la República

Contraloria General de la Republica :: SGD 17-11-2026 08:00
Al Contestar Cite Este No.: 9412999 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80661 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE RISARALDA / JAIRO DE JESUS GOMEZ OSPINA
DESTINO 80661 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE RISARALDA / JAIRO DE JESUS GOMEZ OSPINA
ASUNTO ANALISIS DEL SECTOR PARA CELEBRAR CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA ADQUIRIR 2
OBS
9412999

ANALISIS DEL SECTOR PARA CELEBRAR CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA

ADQUIRIR 2 CÁMARAS WEB 4K PARA LAS SALAS DE DECLARACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE RISARALDA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON EL FIN DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DESTINADA AL DESARROLLO DE DILIGENCIAS

De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en atención a la Guía para la elaboración de estudios del sector publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la Gerencia Departamental Colegiada Risaralda, representada por su Gerente Departamental, procede a efectuar el estudio del sector para el presente proceso de selección.

El presente estudio de mercado tiene como objetivo principal analizar el mercado de proveedores y comercializadores de equipos de tecnología y video de alta definición (cámaras web 4K), buscando identificar las características clave del mercado, tanto desde la perspectiva de la oferta como de la demanda, con el fin de respaldar la contratación orientada a fortalecer la infraestructura tecnológica destinada a las salas de declaraciones de la Entidad.

En igual sentido, teniendo en cuenta que, para la modalidad de selección de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente ha sostenido que:

> *(…) no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso.*
>
> *Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.*

Se procederá con el análisis particular de proveedores, fichas técnicas de equipos 4K y adquisiciones similares de esta y otras entidades.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

La oferta para la adquisición de equipos tecnológicos, específicamente cámaras web con resolución 4K para salas de declaraciones, radica en cabeza de empresas comercializadoras, distribuidores autorizados e integradores de soluciones tecnológicas y de video que operan a nivel regional y nacional.

2.1 PROVEEDORES EXISTENTES EN EL MERCADO

De acuerdo al estudio realizado sobre el mercado, es importante citar algunas empresas que se encuentran en la capacidad, de acuerdo a su actividad económica de cubrir la necesidad presentada en el presente análisis del sector. Dentro de esta relación, se menciona la ubicación de las empresas con lo cual se evidencia un cubrimiento u ofrecimiento de los servicios a nivel local y nacional:

- Mercado Nacional:

1. Tauret Computadores (Tauret S.A.S.) (Bogotá D.C.)
2. Castor Data S.A.S. (Bogotá D.C.)
3. Bodega Tecnológica de Colombia (Bogotá D.C.)
4. Oficomputo Colombia (Bogotá D.C.)

- Mercado Local:

1. MGI COMPUTADORES SAS
2. FRAVEL

Fuente: Páginas Amarillas: (https://www.paginasamarillas.com.co/pereira_risaralda/servicios/camaras-web)

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso de adquisición, la Gerencia Departamental debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del proceso de contratación y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales a nivel nacional. Según lo revisado en SECOP II, muchas de las entidades públicas, han realizado similares contratos para atender esta necesidad, con similares objetos, plazos y demás características del presente proceso de contratación pública.

Entidad	N° contrato	Objeto	Valor	Contratista
ESDU CMI-006-2023	ESDU CMI-006-2023	“SUMNISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMARAS Y DVR PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, SUMNISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES LED Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL CENTRO COMERCIAL DE MERCADO MINORISTA DE DUITAMA MERCAPLAZA”	$ 21.000.000	ANDREA DEL PILAR OCHOA MATEUS

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - CGR	SUC-MC-016-2015	SUMNISTRO E INSTALACION DE 6 CAMARAS DE SEGURIDAD TURBO HD, 3 REFLECTORES LED 50 W PARA EXTERIORES Y UNA PLANTA TELEFONICA PARA LA SEDE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA SUCRE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	$ 13.000.000	INGEOBRAS DEL CARIBE S.A.
ALCALDIA DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA	SMC-42-2016	SUMNISTRO, INSTALACION Y RECONFIGURACION DE UN ACCES POINT PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS CAMARAS DE SEGURIDAD INSTALADAS EN LA INSPECCION DE SANTANDERCITO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	$ 1.426.800	IWANA NETWORK SAS

4. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE PROVEEDORES.

IDONEIDAD: El proponente deberá ser una persona natural o jurídica cuyo objeto social o actividad comercial sea acorde y esté directamente relacionada con la venta, suministro y/o comercialización de equipos de tecnología, periféricos informáticos o artículos de audio y video, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Único Tributario (RUT) expedido por la entidad competente.

En igual sentido, con el fin de garantizar una entrega oportuna, la efectividad de las garantías técnicas sobre los equipos y la atención inmediata ante cualquier eventualidad de fábrica, el contratista que resulte seleccionado deberá contar con la capacidad logística y comercial para respaldar el suministro en el Departamento de Risaralda. Esta exigencia se fundamenta en la necesidad de contar con una respuesta oportuna ante trámites de garantía o soporte postventa,reduciendo tiempos y costos logísticos, y facilitando la supervisión contractual por parte de la Entidad, en armonía con los principios de eficiencia, eficacia y planeación de la contratación estatal.

EXPERIENCIA: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, al Decreto reglamentario 1860 de 2021 y al artículo 12 de la Ley 590 de 2000, los cuales promueven el acceso de las MiPyMEs al mercado de compras públicas y facilitan la pluralidad de oferentes, se exige la acreditación de experiencia en el suministro de equipos tecnológicos, de cómputo o de videoconferencia/video, bajo las siguientes condiciones:

- **Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres:** Podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) contratos ejecutados y terminados a satisfacción cuyo objeto esté relacionado con el suministro de bienes tecnológicos o de video.
- **Demás proponentes:** Podrán acreditar la experiencia exigida con un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) contratos ejecutados y terminados a satisfacción de naturaleza similar al objeto del presente proceso.

5.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor establecido para el contrato es de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.895.833)**, incluidos impuestos legales vigentes al momento de la apertura del proceso y demás costos directos o indirectos que su ejecución requiera, de acuerdo con el análisis del sector y conforme a las condiciones de mercado.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la contratación pretendida es eminentemente administrativa, sin que genere relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista o de sus trabajadores.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de contratación, se solicitaron cotizaciones a oferentes del sector, de los cuales las empresas especializadas MGI Y FRAVEL aportaron cotización para el servicio requerido por la entidad, arrojando un promedio que fundamenta el valor oficial del presupuesto asignado.

Teniendo en cuenta lo anterior, con el fin de determinar el valor promedio del servicio, se tuvo en cuenta para este proceso, las cotizaciones obtenidas, así:

CÁMARAS WEB 4K PARA LAS SALAS DE DECLARACIONES	
EMPRESA	VALOR
MGI	981.750,00
FRAVEL	962.000,00
https://www.tiendagamermedellin.co/4k-webcam-pro-lenovo	900.000,00

SUMATORIA	2.843.750,00
PROMEDIO	947.917
CANTIDAD CAMARAS	2

VALOR	1.895.833

Conforme con los precios cotizados, registrados en la tabla anterior, el valor promedio del servicio requerido por la Gerencia Colegiada Departamental de Risaralda sería la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.895.833)**

Nota: La oferta económica debe ser diligenciada en el ANEXO 7 - OFERTA ECONÓMICA.

5.2. Forma de pago

En un pago único, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la presentación completa y en debida forma de la factura y sus soportes, previa ejecución y recibo a satisfacción, para lo cual el proveedor deberá presentar los siguientes documentos:

a. Acta de recibido a satisfacción del servicio contratado suscrita por el supervisor del contrato, donde conste el suministro y entrega de las cámaras web 4K.

b. Presentación de la factura electrónica, con los requisitos establecidos en el estatuto tributario.

c. Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y aportes parafiscales según corresponda (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) expedida por el revisor fiscal de la empresa o persona jurídica. En caso de ser persona natural deberá allegar con la certificación, el recibo de pago de sus aportes y el de su personal. Si es consorcio o unión temporal se aportarán por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago serán responsabilidad únicamente del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de alguna naturaleza.

NOTA 2: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República-Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “pago anticipado”.

5.3. Certificado de disponibilidad presupuestal.

El valor del contrato se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP N°: 116626
Fecha: 2026/11/10
Valor: UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.900.000)
Rubro presupuestal: A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA

6. CONDICIONES DE LUGAR Y PLAZO.

Lugar de ejecución: El suministro y entrega de las dos (2) cámaras web 4K se realizará en la sede de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Risaralda, ubicada en la carrera 10 N° 42-29, Barrio Maraya, en la ciudad de Pereira, Risaralda (Salas de Declaraciones**).**

Plazo: Diez (10) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio), sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

7. CONCLUSIONES:

Después de analizar la información compilada en este documento se presentan las siguientes conclusiones:

1. Teniendo en cuenta los procesos analizados para la elaboración del presente análisis del sector y la Certificación de Cuantías de Contratación 2026 expedido por el Gerente Administrativo y Financiero de la CGR, en el que se establece un monto hasta $148.826.925 para la mínima cuantía; se sugiere llevar a cabo un proceso de selección a través de dicha modalidad.

CONTRALORÍA

CUANTÍAS CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

Documento anexo PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA -2026 (Decreto Único Reglamentario N°1082 del 26 de Mayo de 2015)

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Norma	NIVEL	MONTO		ORDENADOR
MÍNIMA CUANTÍA (10% de la Menor Cuantía)	Numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007, subrogado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 - Disposiciones Generales Titulos I y II que le sean aplicables a la modalidad de selección y Disposiciones Especiales Libro 2, Parte 2, Titulo I, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.	Central	Hasta:	$ 148.826.925	Gerente Administrativo y Financiero
MÍNIMA CUANTÍA (10% de la Menor Cuantía)		Desconcentrado			Gerente Departamental
MENOR CUANTIA (Procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía o por Subasta Inversa de Bienes y Servicios de características uniformes y de común utilización)	MENOR CUANTÍA: Literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 - Disposiciones Generales Titulos I y II que le sean aplicables a la modalidad de selección y Disposiciones Especiales Libro 2, Parte 2, Titulo I Capitulo 2, Sección 1, Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.	Central	Más de:	$ 148.826.926	Gerente Administrativo y Financiero
			Hasta:	$ 1.488.269.250	
	SUBASTA INVERSA (Literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 - Disposiciones Generales Titulos I y II que le sean aplicables a la modalidad de selección y Disposiciones Especiales Libro 2, Parte 2, Titulo I Capitulo 2, Sección 1, Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.	Desconcentrado (Hasta 350 SMLMV)	Más de:	$ 148.826.926	Gerente Departamental
			Hasta:	$ 612.816.750	
MAYOR CUANTIA (Licitación o Concurso Público)	Art. 30 Ley 80 de 1993 - Numeral 1 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007 - Disposiciones Generales Titulos I y II que le sean aplicables a la modalidad de selección y Disposiciones Especiales Libro 2, Parte 2, Titulo I Capitulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015	Central	Más de:	$ 1.488.269.251	Gerente Administrativo y Financiero

NOTA: El monto para la Ordenación del Gasto en el nivel desconcentrado se efectúa con base en la Resolución Organizacional 882 del 16 de abril de 2024 (Titulo II - Capitulo (Articulo 10)

NIVEL DESCONCENTRADO: Gerentes Departamentales delegación Menor Cuantía HASTA 350 SMMLV

MARCO LEGAL:

Ley 2559 del 12 de diciembre de 2025: POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1O. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

DECRETO 1469 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025 - Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal

PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO	$ 1.367.874.000.000
PRESUPUESTO DE SERVICIO A LA DEUDA PUBLICA	$ 0
+ PRESUPUESTO INVERSION	$ 130.690.928.818
TOTAL PRESUPUESTO CGR VIG 2026	**$ 1.498.564.928.818**
SMMLV PARA 2026 - DECRETO 1469 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025 - Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal	$ 1.750.905
PRESUPUESTO ENTIDAD (Expresado en SMMLV)	855.880
LEY 1150 DE 2007 SMMLV PARA MENOR CUANTIA HASTA	**850**
NIVEL CENTRAL VALOR PARA MENOR CUANTIA HASTA	$ 1.488.269.250

JAIME ESCOBAR VELEZ
Gerente Administrativo y Financiero

Sergio Bernardo Henriquez Claro - Director de Contratación
Yolanda Catalina Moreno Triana - Contratista Dirección de Contratación

1/01/26

2. Los códigos UNSPSC recomendados e incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones son:

Código Segmento	Código familia	Código Clase	Código producto	Nombre producto
45000000	45120000	45121500	45121504	Cámaras de vídeo o digitales

3. Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la matriz de riesgo establecida para el proceso.

4. Con base en la información analizada, el plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días contados desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, como es la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas pactadas en el contrato y suscripción del acta de inicio; sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

5. Conforme al análisis de la necesidad de la entidad y de precios realizado, se estima un presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.895.833)** incluidos impuestos legales vigentes al momento de la apertura del proceso y demás costos directos o indirectos que su ejecución requiera de acuerdo con el análisis del sector y conforme a las condiciones de mercado.

6. El pago del servicio contratado se efectuará en un único desembolso, una vez ejecutada la totalidad de las actividades contratadas y recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo. El pago se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

7. Teniendo en cuenta el objeto del proceso y la matriz de riesgos realizada por la Entidad, se sugiere tener en cuenta las siguientes garantías:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA	RIESGO
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato.	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubre a la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada Risaralda de perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o del cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubre a la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada Risaralda de los perjuicios imputables al contratista, que se deriven de la mala calidad de los bienes, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

8. Con relación a la experiencia exigida en los contratos analizados en la muestra, se recomienda pedir entre un mínimo de un (1) y un máximo de hasta dos (2) contratos cuyo objeto corresponda al objeto del presente proceso de selección y en los cuales la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

9. Se recomienda tener en cuenta el CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (art 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021).

10. Los emprendimientos y empresas de mujeres y las Mipyme domiciliadas en Colombia, podrán acreditar la experiencia habilitante con máximo de TRES (3) contratos relacionados con el suministro de equipos tecnológicos y/o cámaras web, y que contengan los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) relacionados anteriormente y cuya sumatoria traída a valor presente en SMLMV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

11. Para los proponentes diferentes a Mipymes se sugiere como condición más exigente en el proceso la siguiente: Acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un mínimo de una (1) y un máximo de dos (2) contratos cuyo objeto corresponda al objeto del presente proceso de selección y en los cuales la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

    Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.

12. Se escogerá el oferente que brinde las mejores condiciones por el presupuesto asignado, es decir, el precio más bajo de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

13. En caso de existir empate se aplicarán los criterios de desempate contenidos en **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1860 de 2021.**

14. El valor ofertado, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que éstos se entienden por cuenta del proponente.

Pereira Risaralda, 16 de noviembre del 2026

Proyectado por: Karen Johana Medina Zuluaga- Profesional Universitario G-01 

Revisado por: Juan David Pérez Valencia - Profesional Universitario G-02(e) 